



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, por razones inherentes a mis funciones como Presidente de la Cámara y autorizado por Resolución de Presidencia N° 634/16.

Que por cambios en la agenda, el suscripto se trasladó a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 23 de septiembre de 2016, a fin de viajar a Base Marambio, Antártida Argentina, informando su regreso a la ciudad de Ushuaia vía terrestre el día 1° de octubre del corriente año.

Que por lo anteriormente expuesto resulta necesario reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-RGL (ida: 23/09/16) y dejar abierto para un futuro traslado del suscripto los tramos BUE-USH (28/09/16) autorizados por Resolución de Presidencia N° 634/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGL (ida: 23/09/16) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR abierto para un futuro traslado del suscripto el pasaje aéreo autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 634/16, correspondiente a los tramos BUE-USH (28/09/2016), informando el regreso a la ciudad de Ushuaia, el día 1° de octubre del corriente año, vía terrestre.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 649/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo